

Acta que firmo en su nombre el infrascripto Secretario
en el que se firmo.

Juan Cano

Juan Cano

Juan Cano

Juan Cano



ATHA-DAH-ADL-016-009

Sesion de la Diputacion provincial de dia 20 de Abril de 1896

En la Ciudad de Victoria y sa

lon de sesiones de la Excmo Diputacion provincial de Alava, siendo las cuatro de la tarde del dia veinte de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron los Señores Diputados que al margen se representan bajo la presidencia del Excmo Sr D Juan Cano, con asistencia de novecientos los infrascriptos Secretarios, se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

A continuacion se dio cuenta de los asuntos de nueva entrada presentados por los Negociados 3º y 5º de Secretaria, y enterado de ellos S.E. acordó pasar a informe de las Comisiones respectivas.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr Director de la Escuela practica de Agricultura de la Provincia interesando se sustituya con tuberia de hierro la parte de armeria destinada de la que conduce el agua potable al Establecimiento: visto el informe emitido por el Sr Arquitecto de Provincia en el que manifiesta que en el reconocimiento que ha practicado sobre en la seccion segunda de las tres en que esta dividida la actual tuberia, marchas de agua que dicen se manifiestan siempre en aquel trayecto y que pueden a juicio atribuirse a estar sujeta aquella a cambios de presion rapidos por consecuencia de tener poco diametro y llegar hasta dicho punto el agua si ha de tener salida en la fuente y abrevadero, por lo que fadado la importancia de las obras verificadas para el reconocimiento y el estado de la tuberia cuyo reconocimiento originario gastes de alguna importancia y seria valenias de poca duracion; propone se verifique su sustitucion con otra de hierro de 50 milimetros de diametro inte

- Presidente
- Excmo Sr D Juan Cano
- Diputados
- Señor Guinea
- Rivacoba
- Ortate
- Manero
- Gonzalez Mateo
- Marigorta
- Santa Maria
- Lastagoray
- Diputados Secretarios
- Gradier
- Sodup
- Secretario de la Diputacion
- Ramirez Olano

rior en un trazado de 170 metros lineales o sea toda la segunda seccion del viaje de aguas cubiendo dos llaves a los extremos, de la tuberia para facilidad de limpiezas y reconocimientos, cuyas obras importarian segun presupuesto que acompaña la cantidad de 138 pesetas sin tener en cuenta los gastos de apertura y relleno de la zanja que se han de verificar por el personal de Establecimiento: visto tambien las explicaciones dadas por el Diputado Inspector de la Escuela D. Benito de Guinea que presencio el reconocimiento practicado por el Señor Arquitecto y en vista de que es necesaria la reconstruccion de la tuberia en todo el trayecto de la seccion de segunda, y de que no puede limitarse a la de algunos tubos del mismo; P. C. acuerda hacer la sustitucion que propone el Señor Arquitecto de Provincia, autorizando a dicho Señor para que en union del Señor Diputado Inspector y Director del Establecimiento recorra de palabra o cabo con la mayor economia posible y realizada de cuenta de la Comision Gestora del mismo o de la Excmo. Diputacion si esta estuviere reunida.

Marquines

El alcalde del Ayuntamiento Revisor de los asuntos en que ha entendido la provincial en tanto ocurre en el recurso de alzada del Alcalde de Marquines, contra un acuerdo de alzada, contra acuerdo de la Comision provincial ordenandole exigir de los deudores los descubiertos para con el area de misericordia de aquella Villa; P. C. visto en prestarse su aprobacion elevandole a decreto. El informe es del tenor literal siguiente.

Excmo. Señor. La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial ha examinado el recurso de alzada del Excmo. Alcalde de Ayuntamiento de Marquines contra el acuerdo de dicha Comision fecha 10 de febrero ultimo, ordenandole que proceda inmediatamente a exigir a los deudores que en tal acuerdo se relacionan, las cantidades de trigo que resultan adeudando al area de misericordia de dicha Villa dejando a juicio del Ayuntamiento lo referente al abono de las creas correspondientes. Visto la referida Corporacion en que debe declarar responsable del trigo que se discute al D. Clemente Paura Alcalde que fue de Ayuntamiento en la epoca de su distribucion o reparto, puesto que segun una inspeccion han fallecido casi todos los deudores, y como esto no es razon bastante para obligar a dicho Señor Paura

El
Reporte
br el
presup
1891.

Terra
Yo.

al abono de lo que aquellos percibieron, toda vez, que lo procedente en este caso, es según la acción contra los que principalmente son responsables para con el Ayuntamiento. — La informante opina, que queda V. E. revirado acordar no haber lugar a reformar el reclutado por el Ayuntamiento de Marquina, diligenciado por el contrario al estado cumplimentado de cuanto en aquel se dispone. — Tal es mi parecer: V. E. sin embargo con su mayor ilustración resolverá como siempre lo mas acertado. — Victoria 20 de Abril de 1876. — Dionisio de Urtate. — Juan José de Rivasoba. — B. de Luena."

A continuacion se dio lectura de otro informe emitido por la misma Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial respecto del recurso de alzada de D. Francisco Escobedo, quien también se declara que es vecino de Araya, como consecuencia de la denuncia de un rebato de ovejas por pasturar en los montes titulados Abarrundia, y le devuelve el Alcabala las 37'50 pesetas exigidas como multa por tal concepto. Reducido por el Señor Mahero que quedase sobre la mesa V. E. lo acordó así.

Fueron aprobadas otras dos informes emitidos por la misma Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial en los expedientes que a continuacion van relacionados.

El primero en el reparto del Ayuntamiento de Erillan girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año pasado de 1875. El informe es el siguiente.

Dicho Señor. — La Comision Revisora de los acuerdos dictados por la provincial se ha enterado de lo dictado en el reparto del Ayuntamiento del Erillan girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año pasado de 1875, y en atencion a las razones en que se funda la expresion los que merecen todo parecer que procede confirmarla y ratificarla. — V. E. no obstante acordará como siempre lo que crea mas oportuno. — Victoria 18 de Abril de 1876 B. de Luena. — Juan José de Rivasoba. — Dionisio de Urtate."

El segundo en el reparto girado en el Ayuntamiento de Arastaria para cubrir el déficit que resulta en presupuesto municipal del año pasado de 1875. Dice el informe.

Erillan
Reporte para cubrir el déficit del presupuesto del año 1875.

Arastaria
Yo.

Excmo. Señor. — La Comisión Revisora de los cuantos en que ha entendido la provincial, ha visto el orden de aprobación del reparto girado en el Ayuntamiento de Arrastaria para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto municipal del año pasado de 1875, y en vista de las razones en que se funda la aprobación de expresado reparto, la informante opina que procede confirmarlo, ratificarlo. — No obstante resolverá lo que considere más justo. — Vitoria 18 de Abril de 1876. — B. de Gumea. — Juan José de Rivasoba. — Dionisio de Urquiza.

Arrastaria
Reparto para cubrir el déficit para el año de 1876.

El tercero, en el reparto del Ayuntamiento de Arrastaria, formulado para cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año. El informe es la letra que sigue.

Excmo. Señor. — La Comisión Revisora de los cuantos rechazados por la provincial, ha visto el reparto del Ayuntamiento de Arrastaria, formulado para cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año, y vistos los fundamentos en que se apoya la aprobación de mismo, la informante opina debe confirmarse y ratificarse. — No obstante resolverá lo que crea más acertado. — Vitoria 18 de Abril de 1876. — B. de Gumea. — Juan José de Rivasoba. — Dionisio de Urquiza.

Lambrana
Op.

El cuarto en el reparto girado por el Ayuntamiento de Lambrana para cubrir el déficit resultante en su presupuesto ordinario del actual año de 1876. Dicho informe es como sigue.

Excmo. Señor. — La Comisión Revisora de los cuantos de la provincial ha visto el dictado que el reparto girado por el Ayuntamiento de Lambrana, para cubrir el déficit remanente en su presupuesto ordinario del actual año de 1876, y teniendo en cuenta las razones en que se funda la aprobación, la informante es de parecer procede confirmarlo, ratificarlo. — La superior ilustración de V.E. resolverá sin embargo lo que estime más acertado. — Vitoria 18 de Abril de 1876. — B. de Gumea. — Juan José de Rivasoba. — Dionisio de Urquiza.

Barriobusto
Op.

El quinto en el reparto girado por el Ayuntamiento de Barriobusto para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del corriente año de 1876. El informe es del tenor siguiente.

Albar
Op.

Laguna
Op.

Dei
Op.

"Excmo. Señor. — La Comisión Revisora de los acuerdos de la provincial, ha examinado el que se adoptó en el reparto girado por el Ayuntamiento de Barriobusto para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del corriente año de 1896, y en atención a las razones en que se fundó la aprobación, la que informa es de parecer que proceda confirmarlo y ratificarlo. — V. R. no obstante con su superior ilustración acordara lo que considere mas acertado. — Victoria 18 de Abril de 1896. — B. de Lumea. — Juan José de Rivasoba. — Dionisio de Vinate."

Abarrundia
Yo.

El sexto en el reparto girado por los pueblos del Ayuntamiento de Abarrundia para cubrir el déficit de sus presupuestos correspondientes al año actual. Dicho informe.

"Excmo. Señor. — La Comisión Revisora de los acuerdos de la provincial, ha visto el dictado en los repartos girados por los pueblos del Ayuntamiento de Abarrundia para cubrir el déficit de sus presupuestos correspondientes al corriente año de 1896, y en atención a las razones en que se fundó la aprobación los que inscriben son de parecer que proceda confirmarlo y ratificarlo. — V. R. sin embargo acordara lo que estime mas acertado. — Victoria 18 de Abril de 1896. — B. de Lumea. — Juan José de Rivasoba. — Dionisio de Vinate."

Lagran
Yo.

El séptimo en el reparto girado por la Junta municipal del Distrito de Lagran, bajo la base del de Hoya de Hermanidad para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario municipal del corriente año. Dicho informe es como sigue.

"Excmo. Señor. — La Comisión Revisora de los acuerdos de la provincial, ha visto el dictado en el reparto que hizo la Junta municipal del Distrito de Lagran, bajo la base del de Hoya de Hermanidad, para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario municipal del corriente año de 1896, y teniendo cuenta las razones en que se fundó la aprobación; la informante es de parecer que proceda confirmarlo y ratificarlo por V. R. — La superior ilustración de V. R. resuelva sin embargo lo que estime mas acertado. — Victoria 18 de Abril de 1896. — B. de Lumea. — Juan José de Rivasoba. — Dionisio de Vinate."

Ocio
Yo.

El octavo, en el reparto girado por la Junta municipal de Ocio para cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año. El informe dice así.

Excmo. Señor. La Comisión Revisora de los acuerdos otorgados por la provincia, o ha enterado de receipt en el reparto girado por la Junta municipal de veis para cubrir el déficit de su presupuesto de corriente año de 1896, y en vista de las razones en que se funda la aprobación de dicho reparto, los que inscriben con parecer que provea de confirmación y ratificación. - V. B. no obstante acordará como siempre lo mas acertado. - Victoria 18 de Abril de 1896. B. de Guinea. - Juan José de Rivasola. - Dionisio Uribe.

Bernedo

Reparto para el Ayuntamiento de Bernedo para cubrir el déficit de su presupuesto del año actual. El informe es el siguiente.

Excmo. Señor. La Comisión Revisora de los cuantos en que ha entendido la provincial ha visto el receipt de receipt en el reparto girado en el Ayuntamiento de Bernedo para cubrir el déficit de su presupuesto del año actual, y encontrando ajustado dicho receipt a las prescripciones de la vigente Instrucción de Presupuestos, la inscribimos con parecer que procede confirmación y ratificación en todas sus partes. - V. B. no obstante acordará como siempre lo mas acertado. - Victoria 18 de Abril de 1896. B. de Guinea. - Juan José de Rivasola. - Dionisio de Uribe.

Crispan

El decimo, en el reparto girado por el Ayuntamiento de Crispan para cubrir el déficit de 1886'66 pesetas que resulta en su presupuesto municipal correspondiente al año actual. Dicho informe es del tenor siguiente.

Excmo. Señor. La Comisión Revisora de los cuantos en que ha entendido la provincial ha examinado el acuerdo receipt en el reparto girado por el Ayuntamiento de Crispan para cubrir el déficit de 1886'66 que resulta en su presupuesto municipal correspondiente al año actual, y en vista de los fundamentos en que se apoya, la aprobación del mismo, la Comisión es de parecer que puede confirmarse y ratificarse. - V. B. no obstante resolverá como siempre lo mas acertado. - Victoria 18 de Abril de 1896. B. de Guinea. - Juan José de Rivasola. - Dionisio de Uribe.

El undecimo en los expedientes introducidos por

Vitoria
Lobu ree
mentel
manio
rayoza

Varies
Solietan
para
matrin
propin
bre

Vitoria
sobre reclusion de
mentes pobres en el
manicomio de la
razga

reunion en un Manicomio de los dementes pobres naturales de esta
Provincia, Melchor Uribe Berga, y Jose Martinez Mellan.

El informe dice en
"Excmo. Señor. = La Comision Revisora de los asuntos en
que ha entendido la provincial ha visto los expedientes instruidos
sobre reclusion en un Manicomio de los dementes pobres na-
turales de esta Provincia Melchor Uribe Berga, Jose
Martinez Mellan, y ha enterado a los señores de los
acuerdos adoptados en referidos expedientes por mencionada Comi-
sion provincial y encontrandolos arreglados a justicia, opina que
debe V.E. prestarle su aprobacion. = Tal es su parecer: V.E. no
obstante resolver lo que juzgue mas acertado. = Casa Palacio
de Provincia a 18 de Abril de 1876. = B. de Guineo Juan Jose
de Ribasoba. = Dionisio de Urte."'

Varios Expositos
solicitan permiso
para contraer
matrimonio y la
propina de costun-
bre

El Excmo. Señor, en los expedientes instruidos a ins-
tancia de los Expositos naturales de esta Provincia Paula yqui-
na, Cornelio Hueto abajo, Blas San Vicente y Petra Urte, en
solicitando todos ellos autorizacion para contraer matrimonio
y la gratificacion acostumbrada. El informe expuesto a la le-
tra dice

"Excmo. Señor. = La Comision Revisora de los asuntos
en que ha entendido la provincial ha visto por encargo de
V.E. los expedientes instruidos a instancia de los Expositos naturales
de esta Provincia Paula yquina, Cornelio Hueto abajo, Blas
San Vicente y Petra Urte, en solicitud todos ellos de auto-
rizacion para contraer matrimonio y concesion de la
gratificacion acostumbrada en tales casos, y se ha hecho
cargo de las resoluciones dictadas en ellos por men-
cionada Comision provincial y en su vista, opina que
debe V.E. prestarle su aprobacion, por encontrarlos arreglados
a justicia. = V.E. en embargo con sus superiores locales
acordara lo mas acertado. = Casa Palacio de la Dipu-
tacion a 18 de Abril de 1876. = B. de Guineo Juan
Jose de Ribasoba. = Dionisio de Urte."'

La misma aprobacion merecen otros mu-
chos informes que envia la Comision de Hacienda munici-
cipal en los siguientes asuntos.

El primero en el presupuesto ordinario

Gambóo
Presupuesto adicio-
cional al ordinaria-
rio para el actual
ejercicio.

al ordinario del actual ejercicio correspondiente al Ayunta-
miento de Gambóo. El informe es el siguiente.

Excmo. Señor. - La Comisión de Hacienda municipal ha examinado el presupuesto adicional al ordinario del presente año natural correspondiente al Ayuntamiento de Gambóo, y resultando que se han cubierto las formalidades del caso sin que durante su exposición al público se haya producido contra el reclamo alguna, la informante opina puede V. E. servirle prestarle su aprobación con la reserva ordinaria y advertencia de que cubra la diferencia que se nota entre los créditos pendientes de la cuenta la cantidad consignada en el presupuesto. - así opina la Comisión informante. V. E. no obstante acordará lo que estime más acertado. Victoria 20 de Abril de 1876. - Victor Mauer. - Santiago Ponzales, Ma-
ter. Juan José de Rivasoba."

Arazua
Presupuesto adicio-
cional al ordinario
para el actual
año.

El segundo, que el presupuesto del Ayuntamiento de Arazua, adicional al ordinario del actual ejercicio. El informe.

Excmo. Señor. - La Comisión de Hacienda municipal ha examinado por encargo de V. E. el presupuesto adicional al ordinario del actual año natural, perteneciente al Ayuntamiento de Arazua, y teniendo en cuenta que se han cubierto las formalidades de la Ley, sin que durante su exposición al público se haya interpuesto reclamación alguna, contra el mismo, la informante es de parecer debe V. E. prestarle su aprobación con la reserva ordinaria y advertencia de que, el mismo la consignación del Capitulo 1.º artículo 1.º para pagar el aumento de sueldo al Secretario, toda vez que en este clase de presupuestos, no pueden figurar sumas destinadas al aumento de sueldos o la dotación de nuevas plazas, ni gastos considerados como de gracia, en razón a que estas atenciones han debido presentarse en el ordinario, pudiendo no obstante aplicarse al Capítulo 7.º artículo 2.º del primer ordinario que forme. - Fue el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante acordará lo que considere más arreglado a justicia.

Elburgo
D.º

Vitoria 20 de Abril de 1896. Victor Manero Santiago Gonzalez Mateo. Juan Jose de Rivasoba."

El tercero, en el presupuesto adicional al ordinario del año actual correspondiente al Ayuntamiento de Elburgo. Dicho informe es como sigue.

Excmo Señor. - La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio perteneciente al Ayuntamiento de Elburgo, y resultando que se han cubierto las formalidades de la Ley, sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, la informante opina que V.E. preste su aprobación con la reserva ordinaria, advirtiéndose de que subiese la diferencia que se nota en la existencia de la cuenta, balance de fin de Febrero último. - Tal es el parecer de la informante. V.E. no obstante acordará lo que considere más justo. - Vitoria 20 de Abril de 1896. Victor Manero. - Santiago Gonzalez Mateo. - Juan Jose de Rivasoba."

Cigaitia
D.º

El cuarto en el presupuesto del Ayuntamiento de Cigaitia, adicional al ordinario del presente año. El informe es como sigue.

Excmo Señor. - La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto adicional al ordinario para el año actual del Ayuntamiento de Cigaitia, observando que no se han llenado las diligencias de tramitación, ni aparece haya sido aprobado por la Junta municipal, la informante opina que V.E. revierte acordar se devuelva a su procedencia para que lo retorne después de cubiertas las formalidades indicadas. - V.E. no obstante resolverá como siempre lo que crea más acertado. - Vitoria 20 de Abril de 1896. Victor Manero - Santiago Gonzalez Mateo. - Juan Jose de Rivasoba."

Apellanes
D.º

El quinto en el presupuesto adicional al ordinario del año actual correspondiente al Ayuntamiento de Apellanes. El informe es como sigue.

Excmo Señor. - La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio correspondiente al Ayuntamiento de Apellanes, y resultando que se han cubierto las forma

lidades del caso, sin que durante su exposicion al publico se haya producido reclamacion alguna contra el, la informante opina puede V.E. revirle prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencia de que remita la cuenta de presupuestos que previene la Circular de 26 de Junio de 1889. - Es el sentir de la Comision informante. V.E. no obstante acordara lo que crea mas acertado. - Victoria 20 de Abril de 1896. - Victor Manero. - Santiago Gonzalez Mateo. - Juan Jose de Rivacoba."

Llodio
Presupuesto adicional al ordinario del corriente año.

El sexto, en el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, perteneciente al Ayuntamiento de Llodio. Dicho informe es el siguiente

Excmo. Sr. D. La Comision de Hacienda Municipal ha examinado por encargo de V.E. el presupuesto adicional al ordinario del presente año natural correspondiente al Ayuntamiento de Llodio, observando que se han cubierto las formalidades de caso sin que durante su exposicion al publico se haya producido reclamacion alguna contra el, la Comision informante opina puede V.E. revirle prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria. - Es el sentir de la que informa. V.E. no obstante acordara lo que crea mas justo. - Victoria 20 de Abril de 1896. - Victor Manero. - Santiago Gonzalez Mateo. - Juan Jose de Rivacoba."

Ogundo
Sr.

El septimo, en el presupuesto del Ayuntamiento de Ogundo adicional al ordinario del año natural. El tenor literal de informes es que sigue

Excmo. Sr. D. La Comision de Hacienda Municipal ha examinado el presupuesto adicional al ordinario del Ayuntamiento de Ogundo para el año actual, resultando que se han cubierto las formalidades de caso sin que durante su exposicion al publico se haya producido reclamacion alguna, la informante es de parecer que puede V.E. revirle prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria. - Es el sentir de V.E. no obstante acordara lo que crea mas acertado. - Victoria 20 de Abril de 1896. - Victor Manero. - Santiago Gonzalez Mateo. - Juan Jose de Rivacoba."

San
Presup
cional
rio para
ente an

Salva
Sr.

Varas
Cuentas
pales d
tes ejerci

Sanamiego.
Presupuesto ad-
cional al ordina-
rio para el pre-
sente año

El octavo, en el presupuesto del Ayuntamiento de Sa-
namiego, adicional al ordinario del presente año. Dicho informe dice.
Excmo. Señor.- La Comision de Hacienda
Municipal ha examinado por encargo de V.E. el presupuesto ad-
cional al ordinario del Ayuntamiento de Sanamiego, correspon-
diente al año natural, y observando que es de repulido el que acom-
paña, la informante opina se devuelva a su procedencia para que
al retornarlo el adicional consiga tanto en ingresos como en gastos
las cantidades que adeuda por retras y demora segun previene el
acuerdo de la Comision provincial del dia 11 de que surta que hara
efectivas de los que resultan responsables del oportuno expediente que al
efecto debe instruir.- Tal es su sentir: V.E. no obstante resolvera
lo que estime mas acertado.- Victoria 20 de Abril de 1876.- Vic-
tor Manero.- Santiago Gonzalez Mateo.- Juan Jose de Rivas-
coba."

Salvatierra
Ay.

El noveno, en el presupuesto adicional al ordinario
del actual ejercicio correspondiente al Ayuntamiento de Salvatierra.
El informe es el siguiente.
Excmo. Señor.- La Comision de Hacienda
Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto adicio-
nal al ordinario del actual ejercicio perteneciente al Ayun-
tamiento de Salvatierra, y resultando que se han cubierto las for-
malidades vigentes en la materia, sin que durante su confe-
ccion al publico se haya producido reclamacion alguna, la in-
formante es de parecer debe V.E. servirle prestarle su apro-
bacion con la reserva ordinaria, advertencia de que re-
mita la cuenta de presupuestos que previene la circular de
20 de Junio de 1877.- Tal es el sentir de la Comision in-
formante: V.E. no obstante acordara lo que crea mas acor-
tado.- Victoria 20 de Abril de 1876.- Victor Manero.- San-
tiago Gonzalez Mateo.- Juan Jose de Rivas-coba."

Varas Ayun.
Cuentas impues-
tales de diferen-
tes ejercicios

Por ultimo fue aprobado como los anteriores
el informe que emite la Comision Revisora de los asuntos en que
ha entendido la provincial respecto de las cuentas municipales del
Ayuntamiento de Ribera Alta, correspondientes a los ejercicios
de 1881-82 y 1882-83: de mismo Ayuntamiento de Ribera
alta y del de Salvatierra, del ejercicio de 1883-84 del referido
Ayuntamiento de Ribera Alta y del de Ribera Baja del ejercicio

de 1884-85, del citado Ayuntamiento de Ribera Baja del ejercicio de 1885-86, del Ayuntamiento de Pipiaca de los ejercicios de 1887-88, 88.-89, y 89-90; del Ayuntamiento de Ribera Alta del ejercicio de 1890-91, del Ayuntamiento de Bernedo del ejercicio de 1892-93, de los Ayuntamientos de Apollamir, Tramayona, Ariner, Araya Barrio de Bernedo, Cuatango, Elburgo, Lagovmonte, Laramoria, Meadoza, Ribera Alta Laramiego, Valdepejo, Abresabustan, Labolciento y Dupo del ejercicio de 1893-94. El informe literalmente expuesto sigue

lateralmente, expuesto por
Cacem Luján. — La Comisión Revisora
de los cuentas en que ha entendido la provincial ha exa-
minado detenidamente los acuerdos adoptados por la mis-
ma, en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Ribera
alta, correspondientes a los ejercicios de 1881-82, 1882-83, de mis-
mo Ayuntamiento de Ribera alta, y del de La Catierra de gire-
cio de 1883-84; del referido Ayuntamiento de Ribera alta
y del de Ribera baja del ejercicio de 1884-85; del mismo Ayun-
tamiento de Ribera baja del ejercicio de 1885-86; del Ayun-
tamiento de Pipaca pertenecientes a los ejercicios de 1887-88, 88-89,
89-90; del Ayuntamiento antes citado de Ribera alta del
ejercicio de 1890-91; del Ayuntamiento de Bernedo de
1892-93; y de los Ayuntamientos de Apellanz, Trama-
zo, Ariner, Arayo, Barrio bravo, Bernedo, Cuarter-
ro, Elburgo, Lacozmorte, Laminoria, Mendoza Ribe-
ra Alta, Lamaniego, Valderejo, Abreabuitas, Balduer-
os, Lugo del ejercicio de 1893-94; y como quiera que
se adoptando lo haya hecho con entera competencia
y en conformidad a sus atribuciones, opina
que debe luego puede V.C. servir aproban los re-
feridos acuerdos declarando ultimadas las cuentas a que
los mismos se refieren, con la reserva ordinaria en la
misma forma que lo ha verificado la citada Comisión pro-
vincial. Tal es el parecer de la informante. V.C. no obstan-
te acordara lo que considere mas arreglado a justicia. — Vire los gar-
ticia 2.ª de Abril de 1896. — B. L. Guinea Director de
nuestro. Juan Luján de Rivasoba"

Con lo que se levanto la voz de

